



DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN

ACTA DE INEXISTENCIA

Oficina de Información y Respuesta, Dirección de Integración, Distrito Mejicanos, Municipio de San Salvador Centro, a las nueve horas del día once de diciembre de dos mil veinticuatro. El suscrito Oficial de Información, **HACE CONSTAR: I.** Que de conformidad al artículo 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público la información concerniente a ***El marco normativo aplicable a cada ente obligado***"; **II.** Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de dicha información como mínimo de manera trimestral; **III.** Al respecto se hace del conocimiento que mediante Decreto de Ley número 892 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicado en el Diario Oficial 226, Tomo 441 del día 01 de diciembre de 2023, que contiene la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI del Plan Control Territorial, en la cual en el artículo 3 se crea la Dirección de Integración, sin embargo, el Artículo 30 del referido cuerpo normativo, reconoce la potestad reglamentaria que tiene el Presidente de la República de aprobar un Reglamento para la aplicación de la citada Ley. Por tanto, es menester de esta Oficialía informar que el marco normativo aplicable, y conforme a la Ley antes citada, no se ha emitida el **Reglamento de la Ley**, dentro del periodo de los meses de julio a diciembre del 2024. **IV.** En razón de lo anterior, se declara la información como inexistente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 Ley de Acceso a la Información Pública; y por ser información oficiosa se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.

Lic. Miguel Angel Espinoza Zetino
Oficial de Información y Respuesta
Dirección de Integración

